

Vencido el plazo de ingreso en período voluntario, dará inicio el período ejecutivo exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio con la aplicación de los recargos, intereses de demora y costas que, en su caso, correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria.

ADVERTENCIA: El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Santa Lucía de Tirajana, a veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DEL. HAC. GTON., REC, NNTT Y ADM. ELECT., REG. INTERNO Y PATRIMONIO,
Roberto Ramírez Vega.

119.256

Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

ANUNCIO

2.067

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la Sentencia número 420/2024, de fecha 19/12/2024, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Autos de Procedimiento Ordinario 126/2022, que DECLARA NULO el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Ordenanza Provisional Municipal de Edificación para la Ordenación de la parcela ubicada en la calle Senador Castillo Olivares número 3, Santa Lucía, Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 28, de 7 de marzo de 2022), cuyo Fallo es del siguiente tenor literal:

“(…) ESTIMAR el presente Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias, representada y asistida por la letrada del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, contra el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Ordenanza Provisional Municipal de Edificación para la Ordenación de la parcela ubicada en la calle Senador Castillo Olivares número 3, Santa Lucía, Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 28, de 7 de marzo de 2022), que DECLARAMOS NULO POR NO SER CONFORME A DERECHO. (...)”

SEGUNDO. Declarar la nulidad del acuerdo adoptado por este Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Ordenanza Provisional Municipal de Edificación para la Ordenación de la parcela ubicada en la calle Senador Castillo Olivares número 3, Santa Lucía, Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 28, de 7 de marzo de 2022), a tenor de lo establecido Sentencia número 420/2024, de fecha 19/12/2024, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en autos de Procedimiento Ordinario 126/2022.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.

CUARTO. Dar traslado de presente acuerdo a los Servicios de Asesoría Jurídica y de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de este ayuntamiento, a los efectos oportunos.

QUINTO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la Web municipal.

En Santa Lucía de Tirajana, a tres de junio de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, GESTIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA, ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS; CEMENTERIO, RELACIÓN CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS (ITC), MOVILIDAD, TRANSPORTES Y SANTA LUCÍA CASCO (Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2023/4634, de fecha 17/06/2023), Ramón Leví Ramos Sánchez.

122.324

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

Área RRHH

ANUNCIO

2.068

Mediante el presente se hace público en su parte dispositiva acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria el día 29 de mayo de 2025, relativo a la aprobación de las Bases y Convocatoria para la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario del puesto de Técnico Administración General cuyo tenor literal es el siguiente:

<< PRIMERO. Aprobar las bases Reguladoras del proceso para la cobertura urgente e inaplazable, mediante el sistema de comisión de servicios, modalidad voluntaria, del Puesto de Técnico Administración General, Grupo A, Subgrupo A1.

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO DEL PUESTO DE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL.

BASE PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario del siguiente puesto vacante:

Servicio/Dependencia **ÁREA ECONÓMICA**

Denominación del puesto	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
Naturaleza	FUNCIONARIAL
Id. Puesto	1/193008
Grupo/Subgrupo	A1
Nivel	24
Complemento Específico	1.058,99 euros